

Juliaca, **19 AGO 2024**

OFICIO MÚLTIPLE N° 0202 -2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR./AGP-ECE

Señores(as):

Directores(as) de IIEE públicas y privadas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL San Román

Presente. –

Asunto : Comunica desarrollo de la campaña de prevención "Sácale tarjeta roja a la violencia".

**Referencia : D.S. N° 004-2018-MINEDU
OFICIO N° 016-2024-MPSRJ/GPSO/COPROSEC/CODISEC/ST
Plan de trabajo**



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo y a su vez comunicarle que, en cumplimiento de la normativa en referencia, las instituciones educativas públicas y privadas del nivel inicial, primaria y secundaria del ámbito del a UGEL San Román deberán desarrollar la campaña de prevención denominado "Sácale tarjeta roja a la violencia", a fin de identificar y concientizar a los testigos frente a la violencia escolar y empoderarlos para que reporten los casos de violencia escolar, sean víctimas o testigos y no normalicen la problemática y actúen frente a ello, así mismo las aulas sean lugares seguros e idóneos para el desarrollo y aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes; actividad a realizar con la participación de los aliados estratégicos. En tal sentido, se adjunta el instructivo para el desarrollo de la campaña preventiva en su institución educativa y remitir el informe de la actividad con fotografías como evidencia de lo efectuado hasta el 27 de setiembre para dar cuenta a las instancias correspondientes.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.


UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA
Dr. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR

LJML/D.UGEL-S.R.
LSSCHI/JAGP
AMQS/ECE
Arch/2024



Gobierno
Regional Puno

Dirección
Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local San
Román

Área de Gestión
Pedagógica



INSTRUCTIVO

CAMPAÑA DE PREVENCIÓN “SÁCALE TARJETA ROJA A LA VIOLENCIA”- 2024

VIGENCIA: AGOSTO- SETIEMBRE

OBJETIVO.

- ✓ Identificar y concientizar a los testigos frente a la violencia escolar y empoderarlos para que reporten los casos de violencia escolar, sean víctimas o testigos y no normalicen la problemática y actúen frente a ello, así mismo las aulas sean lugares seguros e idóneos para el desarrollo y aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Fortalecer las acciones de prevención y protección a las niñas, niños y adolescentes.

ALCANCE.

- ✓ Ministerio de Educación.
- ✓ Gobierno Regional
- ✓ Dirección Regional de Educación
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local de San Román
- ✓ Instituciones Educativas y Programas Educativos.

RESPONSABLE.

- ✓ Equipo de Convivencia Escolar de la UGEL San Román

ESTRATEGIAS:

- ✓ Estadística del reporte en la plataforma del SíseVe y las denuncias ingresadas a la UGEL.
- ✓ En la actividad deberán participar los aliados estratégicos como: Defensoría del Pueblo, Centro Emergencia Mujer, PNP, Ministerio Público (Fiscalía de familia), DEMUNA, Centro de Salud Mental Comunitario entre otras instituciones.



Gobierno
Regional Puno

Dirección
Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local San
Román

Área de Gestión
Pedagógica



BASE NORMATIVA.

- ✓ Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- ✓ Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- ✓ Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su reglamento.
- ✓ Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, y su reglamento.
- ✓ Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, que modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021 y constituye Comisión Multisectorial encargada de su implementación.
- ✓ Decreto Supremo N° 015-2012-TR, que aprueba la estrategia nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil.
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013 - 2021.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021.
- ✓ Decreto Supremo N° 017-2017, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021.
- ✓ Decreto Supremo N° 061-2017-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017 - 2021.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2019-MC, que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias.



Gobierno
Regional Puno

Dirección
Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local San
Román

Área de Gestión
Pedagógica



- ✓ Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, y modificatorias 4.45. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los Programas Curriculares del Nivel de Inicial, Primaria y Secundaria, y modificatorias.
- ✓ Resolución Viceministerial N° 004-2007-ED, que aprueba la directiva que norma la Campaña Educativa Nacional de Sensibilización y Promoción para una vida sin drogas: “Estudiantes sanos, libres de drogas”.
- ✓ Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.
- ✓ Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU, “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”.

DEFINICIONES.

- ✓ **Castigo físico trato humillante.** - Son formas de violencia con la finalidad de disciplinar o modificar una conducta que consideran incorrecta, causando dolor físico y/o emocional a los y las estudiantes que están bajo su cuidado.
- ✓ **Comunidad educativa.**- Está conformada por los y las estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, personal auxiliar, de servicio y miembros de la comunidad local que forman parte del Sector Educación.
- ✓ **Convivencia democrática.**- Conjunto de relaciones interpersonales horizontales, caracterizadas por el respeto y valoración del otro; construida y aprendida en la vivencia cotidiana y el dialogo intercultural en la institución educativa, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Favorece el desarrollo de vínculos afectivos, así como el desarrollo integral de las y los estudiantes, en un marco ético de respeto, inclusión y de ejercicio de derechos y responsabilidades, contribuyendo a la solución pacífica de conflictos y la construcción de un entorno seguro y protector.
- ✓ **Los y las estudiantes.**- Se considera estudiante para los efectos del presente instructivo a los niños, niñas y adolescentes en su calidad de centro del proceso y del sistema educativo. A ellos, les corresponde contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación; practicar la tolerancia, la



Gobierno
Regional Puno

Dirección
Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local San
Román

Área de Gestión
Pedagógica



solidaridad, el diálogo y la convivencia armónica en la relación con sus compañeros, profesores y comunidad; así como los demás derechos y deberes que le otorgue el ordenamiento jurídico vigente.

- ✓ **Maltrato infantil.-** Toda acción u omisión, intencional o no, que ocasiona daño real o potencial en perjuicio del desarrollo, la supervivencia y la dignidad de la niña, niño y adolescente en el contexto de una relación de responsabilidad.
- ✓ **Personal de las Instituciones Educativas.-** Se considera como tal a los profesores, directivos, personal administrativo, personal auxiliar, personal de servicio y en general, a aquellos que tienen alguna relación laboral o contractual con las Instituciones Educativas.
- ✓ **Trato humillante.-** Es aquella conducta, que no tienen naturaleza física, en la cual se discrimina, menosprecia, humilla, denigra, amenaza, asusta o ridiculiza a una niña, niño o adolescente, afectando su dignidad.
- ✓ **Violencia.-** Se considera violencia a toda acción que implique la intencionalidad, la fuerza y el poder para someter, dominar, limitar o doblegar la voluntad de los y las estudiantes a través del condicionamiento o coacción emocional, física, sexual, económica, cultural o social y hostigamiento sexual que se rige por sus normas particulares.

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO

En cumplimiento al D.S. N° 004-2018 MINEDU, Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objetivo es implementar actividades referidas a la Promoción y Prevención de la Violencia Escolar:

- ✓ Realizar campañas de prevención y sensibilización contra la violencia escolar en las instituciones educativas públicas y privadas del nivel inicial, primaria y secundaria del ámbito de la UGEL San Román (campaña sácale tarjeta roja a la violencia escolar).
- ✓ Promover la participación de las y los estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.
- ✓ Garantizar las acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar.



Gobierno Regional Puno

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local San Román

Área de Gestión Pedagógica



- ✓ Esta campaña se trabaja de manera preventiva promocional, para que así se facilite diferentes estrategias en los estudiantes de las IIEE y de este modo puedan reportarlo en el portal SiseVe (<http://www.siseve.pe/>) del Ministerio de Educación (Minedu) actos de violencia.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

N	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	POBLACIÓN	FECHA	EVIDENCIA	RESPONSABLE
1	Elaboración del plan de trabajo	Estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.	Junio	Plan de la campaña	Equipo de convivencia Escolar de la UGEL San Román
2	Instalación de la “Mesa de diálogo por la convivencia democrática y prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”.	Aliados estratégicos que realizan acciones preventivas y atención de la violencia.	Junio	Acta de compromiso de los aliados estratégicos	Equipo de convivencia Escolar de la UGEL San Román
3	Lanzamiento de la campaña “Sácale tarjeta roja a la violencia” en la IES Horacio Zevallos Gámez	Estudiantes, docentes, equipo directivo, padres de familia y autoridades	Junio	Oficio de invitación e informe	Equipo de convivencia Escolar de la UGEL San Román
4	Elaboración y publicación del instructivo	Equipo de convivencia Escolar de la UGEL San Román	Julio	Oficio	Equipo de convivencia Escolar de la UGEL San Román



Gobierno Regional Puno

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local San Román

Área de Gestión Pedagógica



5	<p>Campaña “Sácale tarjeta roja a la violencia”. Todo tipo de actividades referentes a la prevención de la violencia como:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Marcha de sensibilización.✓ Dibujo y pintura.✓ Periódicos murales✓ Paseo de pancartas.✓ Spot, entre otras actividades.	<p>Estudiantes, docentes, directores y padres de familia</p>	<p>Mes de agosto y setiembre</p>	<p>Informe presentado a la UGEL adjuntando fotografías.</p>	<p>Comité de Gestión del Bienestar de las Instituciones Educativas públicas y privada del nivel inicial, primaria y secundaria del ámbito de la UGEL San Román.</p>
---	---	--	----------------------------------	---	---

Juliaca, 12 de agosto del 2024



Insuerrri

Dr. L. Severo Suespeca Chacacpeza
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL - SAN ROMÁN